ADSCRIPCIÓN Y SUPLENCIA TEMPORAL DE PERSONAS MAGISTRADAS EN LAS SALAS REGIONALES EN COAHUILA

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que la Junta de Gobierno y Administración, en sesión de 26 de junio de 2018, emitió el Acuerdo **G/JGA/43/2018** en el que se adscribió a la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez a la Segunda Ponencia de la entonces Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/7/2024,** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 01 de febrero de 2024, entre otros movimientos, se adscribió al Magistrado Eduardo Manuel Méndez Sánchez a la Primera Ponencia de la ahora Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar.

7. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración autorizó una licencia por asuntos personales al Magistrado Eduardo Manuel Méndez Sánchez por el periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025, por lo que, con la finalidad de procurar la adecuada marcha jurisdiccional en la Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración estima necesario adscribir temporalmente a la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez, a fin de aprovechar su experiencia y conocimientos.

8. Que con motivo de la adscripción referida en el numeral anterior, se generará la falta temporal de Magistrado en la Sala y Ponencia de la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez; por lo que en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario del Magistrado ausente.

9. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

10. Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1

párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. De conformidad con los Considerandos Séptimo y Octavo del presente Acuerdo, se aprueban los siguientes movimientos **temporales** en las Salas Regionales en Coahuila, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila:

I. La adscripción de la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar; y

II. Con motivo de la adscripción referida en la fracción I, se autoriza que la Licenciada Dora Angélica González Montes, supla la falta temporal de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en Coahuila, quien en su carácter de suplente de Magistrada Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La adscripción y suplencia antes referidas, surtirán efectos del **01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025**; precisando que una vez concluida la licencia que dio origen al presente Acuerdo, la Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez y el Magistrado Eduardo Manuel Méndez Sánchez, regresaran a su adscripción establecida en los Acuerdos **G/JGA/43/2018** y **G/JGA/7/2024**.

Tercero. La Magistrada María del Consuelo Hernández Márquez y la Licenciada Dora Angélica González Montes, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese a las personas servidoras públicas referidas en el presente Acuerdo para los efectos correspondientes; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el medio electrónico oficial de difusión normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 01 de septiembre de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, por ausencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.